

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN Y REVISIÓN DE RESULTADOS DE CALIFICACIÓN FINAL O DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN AL CENTRO		
DESACUERDO CON LA CALIFICACIÓN FINAL	1º- Se revisa con el profesor , la o las pruebas objetivas que han llevado a esa nota según los criterios de evaluación del departamento en cuestión, que están publicados tanto para los alumnos como para las familias desde el principio de curso en la web del centro.	PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES DESDE EL QUE SE PRODUJO LA ENTREGA /COMUNICACIÓN DE CALIFICACIONES
	2º- En el supuesto de que continúe el desacuerdo con la calificación final, los padres, tutores legales o el alumno si es mayor de edad, podrán presentar en la secretaría del centro, la solicitud de reclamación (formulario en la página web), por escrito, con todas las alegaciones que justifiquen la disconformidad. La misma se presentará en la secretaría del centro y se derivará a la Jefatura de Estudios.	
DESACUERDO CON LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN	1º- Los padres, tutores legales o el alumno si es mayor de edad, vendrán a hablar con el tutor para que les informe sobre las razones de la no promoción/titulación.	PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES DESDE EL QUE SE PRODUJO LA ENTREGA/COMUNICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES
	2º- En el supuesto de que continúe el desacuerdo, los padres o tutores legales o el alumno si es mayor de edad, podrán presentar en la secretaría del centro, la solicitud de reclamación de la decisión , por escrito, con todas las alegaciones que justifiquen la disconformidad, y se derivará a Jefatura de Estudios.	
RESOLUCIÓN A LA RECLAMACIÓN	1º-Se reunirá el Departamento o el tutor con el equipo docente, según el caso , para estudiar la reclamación. Al finalizar presentará un informe a la Jefatura de Estudios con la decisión tomada de ratificación o de cambio de nota o de decisión de promoción/titulación.	PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE RECLAMACIÓN
	2º- La Jefatura de Estudios comunicará por escrito, a los padres o tutores legales o al alumno si fuera mayor de edad, la resolución a la vista del informe presentado por el Jefe del Departamento en cuestión o del Tutor, oído el equipo docente.	INMEDIATEMENTE DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME ANTERIOR.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN Y REVISIÓN DE RESULTADOS DE CALIFICACIÓN FINAL O DE PROMOCIÓN A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL		
DESACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DEL CENTRO	1º-En el supuesto de que continúe el desacuerdo con la calificación final o la no promoción/titulación, los padres, tutores legales o el alumno si es mayor de edad, podrán presentar en la secretaría del centro, la <u>solicitud de Reclamación a la Dirección del Área Territorial</u> (secretaría del centro), por escrito, con todas las alegaciones que justifiquen la disconformidad, dirigido a la Dirección del Centro.	PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES DESDE EL QUE SE PRODUJO LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN
	2º-La dirección del Centro remitirá a la <u>Dirección de Área Territorial correspondiente</u>, el expediente con la reclamación y todas las nuevas alegaciones, los informes y pruebas que justifiquen el proceso de evaluación.	PLAZO MÁS BREVE POSIBLE NO SUPERIOR A TRES DÍAS HÁBILES
RESOLUCIÓN A LA RECLAMACIÓN	Teniendo en cuenta el informe que elabore la inspección educativa, la Dirección de Área Territorial adoptará la resolución pertinente e informará al centro.	PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS desde la recepción del expediente.
<u>FIN DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN</u>		

NORMATIVA:

ORDEN 1712/2023 de 19 de mayo para ESO

- Artículo 46 para reclamaciones al Centro
- Artículo 47 para reclamaciones a la DAT

ORDEN 2067/2023 de 11 de junio para Bachillerato

- Artículo 38 para reclamaciones al Centro
- Artículo 39 para reclamaciones a la DAT